

Ala Villa de Sumilla y su Procurador
en su nombre de una parte, y Don Joseph
Lopez del Castillo Natural de la Ciudad
de Luchilla, y Obrero de esta Villa
de Sumilla y su Procurador en su nombre
de la otra sobre la Adalgua y Hobra
del suso dho, lo demas en dho auto con
fremido, y el articulo formado y parte
del dho Don Joseph y el dho auto
de su Peticion de siete y ocho
de Septiembre pasado de este presente
año en que pretende se hoga la Real
Provision que adho Consejo se despacho
con Incecion de la Ley del Señor R. S.
Don Enrique para que durante este
año se pague y contribuyese